

Leí, en el que se determina que el número de individuos de que se ha de componer una Comisión permanente, queda acordado, en la referida sesión, de modo que solo en el caso de existir alguna vacante, es cuando podría proveerse con otro Concejal por el procedimiento legal, es decir, por elección.

id

El Sr. Marín Salazar, pregunta si está acordado el número de individuos de que ha de constar la Comisión de P. Urbana, y si éste está completo.

id

El Sr. Lopez Gomer, con el mismo derecho con que el Sr. Clemencin ha hecho suya la proposición del Sr. Solís, él hace suya la de Llamabal, sosteniendo que tan solo por los conocimientos especiales de algún Concejal, en asunto determinado, lo merezca, y que de agregarse nada más que para ese caso.

id

El Sr. Marín Salazar dice, que si la Ley determina que se acuerde el número de individuos de que se ha de componer una Comisión, él, en que asistió a la que se nombraron estas, en la que no estuvo el Sr. Lopez Gomer, no recuerda se hiciera.

id

Se promovió sobre la asistencia a dicha sesión de los Sres. Marín y Lopez Gomer, un incidente, que dió el Sr. Alcalde por terminado satisfactoriamente, explicando las frases de cada uno de dichos Sres., el Sr. Ballester en cuestión de orden.

S.
id

Entró el Sr. Calvo.

El Sr. Solís, que puesto que a la Comisión de P. Urbana, pertenecía D. Avelino Salazar, que ha obtenido un empleo que le hace incompatible con el cargo de Concejal, se provea su vacante en D. Francisco Martínez Ruiz.

id

Se opone el Sr. Almaraz, por que aque...

